LLAMADO LPN MOPC N° 158/2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA EL CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR ÍNDICES DE SERVICIOS (CREMA)

ID: 283573

Asunción, 04 de diciembre de 2014

ADENDA N° 05

1- Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación:

DONDE DICE:

b. Experiencia Específica en Construcción – Actividades Clave: Para los contratos enumerados anteriormente y otros ejecutados en el periodo estipulado en el requisito a.1 anterior, experiencia mínima en construcción en los siguientes componentes críticos: - concreto asfáltico (en caliente); 65.000 m³ - tratamiento con micro revestimiento asfáltico en frio o tratamiento superficial 185.000 m2 –Fresado con reposición de Carpeta de Concreto Asfáltico o Bacheo Superficial 17.000 Tn - Reciclado plataforma para construcción de base o sub base 43.000 m3	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el 40% de los requisitos mínimos requeridos.	Debe cumplir por lo menos con el 60% de los requisitos mínimos requeridos.	Completar los **Formulario N° 6 y 8,** y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el **Anexo I, G**).

DEBE DECIR:

b. Experiencia Específica en Construcción – Actividades Clave: Para los contratos enumerados anteriormente y otros ejecutados en el periodo estipulado en el requisito a.1 anterior, experiencia mínima en construcción en los siguientes componentes críticos: - concreto asfáltico (en caliente); 65.000 m³ - tratamiento con micro revestimiento asfáltico en frio o tratamiento superficial 185.000 m2 –Fresado con reposición de Carpeta de Concreto Asfáltico o Bacheo Superficial 17.000 Tn - Reciclado plataforma para construcción de base o sub base 43.000 m3	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	N/A	N/A	Completar los **Formulario N° 6 y 8,** y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el **Anexo I, G**).

LIC. LILIAN CAÑETE
DIRECTORA de UOC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN – U.O.C.

2- Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación:

DONDE DICE:

7. Capacidad en materia de equipos					
Requisitos Mínimos	**Requisitos de Cumplimiento**				**Documentación requerida**
	Oferente Individual	**Consorcios**			
		Todas las Partes Combinadas	**Cada Socio**	**Socio Líder**	
Demostrar que puede disponer de los equipos esenciales para la ejecución de las obras en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: - una planta asfáltica de capacidad mínima de 100 ton/h. - una terminadora asfáltica autopropulsada - una terminadora asfáltica con motores hidroestaticos y doble viga con sensores de ultrasonidos para generación de referencia virtual de nivel. plancha con tamper - dos retroexcavadoras de 105 HP o superior - dos palas cargadoras de 100 HP - dos motoniveladoras de 140 HP - cuatro rodillos neumáticos de 130 HP de 20 Tn de peso estático mínimo - cinco compactadores lisos y/o lisos vibratorios de 130 HP de 10 ton de peso estático mínimo - dos compactadores pata de cabra vibratorio de 10 Tn de peso estático mínimo - un compactador neumático - una Recicladora - dos fresadoras con ancho de corte de 1 metro mínimo - una micro usina autopropulsada para microaglomerado - dos camiones regadores de agua de 8000 litros - dos camiones regadores de asfalto de 8.000 litros - un sellador de fisuras (*) - tres tractores agrícolas con rastra - un tractor agrícola con compresor de aire y martillete - dos tractores agrícolas con rotativa y brazo hidráulico para corte de pastos en talud elevado (*) - diez camiones volquetes de 180 HP (*) Deberán quedar en obra hasta la emisión del certificado de aceptación de los servicios de mantenimiento. Indefectiblemente la planta asfáltica deberá ser de propiedad del	Debe cumplir con el requisito.	Deben cumplir con el requisito.	N/A	N/A	Completar el **Formulario N° 10, 11.A y 11.B;** y Presentar los documentos que se indiquen en el **Anexo I, Í**).

LILIAN CAÑETE
DIRECTORA GENERAL
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
U.O.C.

oferente. Los equipos esenciales citados más arriba podrán ser propios o alquilados, para que el oferente esté habilitado, el 50% (cincuenta por ciento) de los mismos debe ser propiedad del oferente. Los equipos alquilados deberán presentar carta de compromiso de alquiler emitida por el propietario. Se podrá presentar factura proforma con compromiso de adquisición de los equipos, pero dicha presentación será considerada dentro del porcentaje de equipos alquilados. La antigüedad máxima aceptada de los equipos, será de 15 (quince) años. Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras durante la ejecución del contrato. La Contratante, a través del Comité de Evaluación de Ofertas podrá realizar verificaciones de los equipos ofrecidos, así como solicitar las documentaciones necesarias a los efectos de evaluar estos requisitos.					

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C.
LIC. LETICIA CAÑETE
DIRECTORA de UOC.

DEBE DECIR:

7. Capacidad en materia de equipos					
Requisitos Mínimos	**Requisitos de Cumplimiento**				**Documentación requerida**
	Oferente Individual	**Consorcios**			
		Todas las Partes Combinadas	**Cada Socio**	**Socio Líder**	
Demostrar que puede disponer de los equipos esenciales para la ejecución de las obras en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: - una planta asfáltica de capacidad mínima de 100 ton/h. - una terminadora asfáltica autopropulsada - una terminadora asfáltica con motores hidroestaticos y doble viga con sensores de ultrasonidos para generación de referencia virtual de nivel. plancha con tamper - dos retroexcavadoras de 105 HP o superior - dos palas cargadoras de 100 HP - dos motoniveladoras de 140 HP - cuatro rodillos neumáticos de 130 HP de 20 Tn de peso estático mínimo - cinco compactadores lisos y/o lisos vibratorios de 130 HP de 10 ton de peso estático mínimo - dos compactadores pata de cabra vibratorio de 10 Tn de peso estático mínimo - un compactador neumático - una Recicladora - dos fresadoras con ancho de corte de 1 metro mínimo - una micro usina autopropulsada para microaglomerado - dos camiones regadores de agua de 8000 litros - dos camiones regadores de asfalto de 8.000 litros - un sellador de fisuras (*) - tres tractores agrícolas con rastra - un tractor agrícola con compresor de aire y martillete - dos tractores agrícolas con rotativa y brazo hidráulico para corte de pastos en talud elevado (*) - diez camiones volquetes de 180 HP (*) Deberán quedar en obra hasta la emisión del certificado de aceptación de los servicios de mantenimiento. Indefectiblemente la planta asfáltica deberá ser de propiedad del oferente o deberá presentar factura proforma con compromiso de adquisición de la	Debe cumplir con el requisito.	Deben cumplir con el requisito.	N/A	N/A	Completar el **Formulario N° 10, 11.A y 11.B;** y Presentar los documentos que se indiquen en el **Anexo I, Í**).

Lic. LILIAN CAÑETE
DIRECTORA de UOC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
U.O.C.

planta. Los equipos esenciales citados más arriba podrán ser propios o alquilados, para que el oferente esté habilitado, el 50% (cincuenta por ciento) de los mismos debe ser propiedad del oferente. Los equipos alquilados deberán presentar carta de compromiso de alquiler emitida por el propietario. Se podrá presentar factura proforma con compromiso de adquisición de los equipos, pero dicha presentación será considerada dentro del porcentaje de equipos alquilados. La antigüedad máxima aceptada de los equipos, será de 15 (quince) años. Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras durante la ejecución del contrato. La Contratante, a través del Comité de Evaluación de Ofertas podrá realizar verificaciones de los equipos ofrecidos, así como solicitar las documentaciones necesarias a los efectos de evaluar estos requisitos.					

3- Sección IV. Condiciones Especiales:

DONDE DICE:

CGC 6.2.2	**Fondo de reparo**: El fondo de reparo no será devuelto parcialmente en ningún caso y no podrá ser sustituido por una póliza de seguro.- a)

DEBE DECIR:

CGC 6.2.2	**Fondo de reparo**: El 80% de las retenciones realizadas durante la ejecución de las Obras de Puesta a Punto, serán devueltas luego de la emisión del Certificado de terminación de las Obras de Puesta a punto. El restante 20% de las retenciones realizadas durante la ejecución de las Obras de Puesta a Punto, mas las retenciones realizadas a las Obras de Mantenimiento y las Obras Extraordinarias, serán devueltas luego de la emisión del Certificado de terminación de las Obras de Mantenimiento. El Fondo de reparo no podrá ser sustituido por una póliza.

LIC. LILIAN CAÑETE
Directora
Unidad Operativa de Contratación